ANEXO 2
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito BRISNEY YULIANA MANJARRES ROCHA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1117489972 expedida en Neiva , actuando en nombre y representación de CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S, Nit 901.692.702-9, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la sociedad ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente oferta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, asimismo que se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de salud —EPS—, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales —ARL—, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar —ICBF— y el Servicio Nacional de Aprendizaje —SENA.

Se firma en la ciudad de NEIVA a los (16) del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente,



BRISNEY YULIANA MANJARRES ROCHA
CC. 1.117.489.972 DE NEIVA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S
controlserviesing@gmail.com
3204369495

Nota 1.- La certificación deberá venir suscrita por el **revisor fiscal** de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2.- En caso de que la sociedad no se encuentre obligada al pago de parafiscales por encontrarse sujeta al impuesto del CREE, deberá manifestarlo en la presente certificación.